



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaria de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026

La Institucion Educativa: ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Requiere contratar a una persona natural o jurídica con el fin de suministrarle la: Prestación del servicio de monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S; incluye Master2000 App; como una herramienta para garantizar la continuidad de la educación en ambientes virtuales. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La institucion educativa no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Analizada la hoja de vida de, GMA DIGITAL SAS Se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con GMA DIGITAL SAS

Dada en Medellín, el día 29 de enero de 2026

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)